



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2023.

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a trece de abril de dos mil veintitrés. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretaria Accidental D<sup>a</sup>. Isabel Sánchez Cano. Siendo las ocho horas y tres minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

### **SRES. Y SRAS. ASISTENTES** **ALCALDESA**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Asiste</u></b>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

### **CONCEJALES**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Asiste</u></b>
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
AGUEDA MARIA MECA SAURA	Sí
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí

### **INTERVENTORA**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Asiste</u></b>
ANA ISABEL GARCERAN GARCIA	No

### **SECRETARIA ACCIDENTAL**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Asiste</u></b>
ISABEL SANCHEZ CANO	Sí

### **ORDEN DEL DIA**

<b><u>Nº Orden</u></b>	<b><u>Expresión del asunto</u></b>
Punto 1º	Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
Punto 2º	Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.
Punto 3º	Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.
Punto 4º	Expediente 1626/2023. Admisión a trámite.
Punto 5º	Expediente 2567/2023. Interés de la Implantación de Plantas de Valorización de Residuos en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia.
Punto 6º	Expediente 7541/2022. Contratación Obras Remodelación y Mejora en el Entorno del Casco Urbano de Fuente Álamo. POS 2022-2023.
Punto 7º	Expediente 2520/2022. Bases Convocatoria admisión alumnado CAI/EMEI. Curso 2023/2024.
Punto 8º	Expediente 2358/2023. Banco de Alimentos 2023
Punto 9º	Expediente 2364/2023. Banco de Alimentos 2023
Punto 10º	Expediente 2367/2023. Banco de Alimentos 2023
Punto 11º	Expediente 1411/2023. Prestaciones económicas. Familia e Infancia 2022.
Punto 12º	Expediente 1446/2023. Prestaciones económicas. Familia e Infancia 2022.
Punto 13º	Expediente 1693/2023. Prestaciones económicas. Familia e Infancia 2022.
Punto 14º	Expediente 1710/2023. Prestaciones económicas. Familia e Infancia 2022.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	14/04/2023 12:13
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	18/04/2023 10:24



- Punto 15º Expediente 1723/2023. Prestaciones económicas. Familia e Infancia 2022.
- Punto 16º Expediente 5902/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).
- Punto 17º Expediente 5904/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).
- Punto 18º Expediente 947/2023. Gratificación económica Localizaciones a personal de la Policía Local.
- Punto 19º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 20º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 21º Asuntos de urgencia
- Punto 22º Ruegos, preguntas e interpelaciones

### 1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de abril de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2023.

### 2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.

**2.1.-** Se da cuenta, por parte de la Sra. Secretaria Accidental, del escrito recibido de la Confederación Hidrográfica del Segura, Comisaria de Aguas, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con registro en este Ayuntamiento NRE: 2023-4522, de fecha 4 de abril de 2023, por el cual se notifica apercibimiento de ejecución forzosa de medida impuesta en expediente Sancionador nº. XXXXXXXXXXXX.

En que se indica: *"PRIMERO.-Por resolución dictada con fecha 08/07/2021, se acordó imponer una sanción de TRES MIL EUROS (3.000,00€) en el expediente sancionador de referencia, incoado por haber realizado una actividad contaminante prohibida como consecuencia de no haber procedido a la efectiva retirada de los residuos sólidos localizados en tramos urbanos de la rambla, dentro del término municipal de Fuente Álamo, incumpliendo además los requerimientos efectuados por este Organismo de cuenca de fechas 21/01/2019 y 10/09/2019, lo que constituye un peligro de contaminación de las aguas o de degradación del dominio público hidráulico, al haber infringido el artículo 116.3 apartado g) en relación con el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante TRLA) y el artículo 315 i) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (en adelante RDPH).*

*Asimismo, se establecía la obligación: "Se le requiere para que proceda a retirar, en un plazo de 15 días, los depósitos denunciados, con posibilidad de ejecución forzosa y a su costa en caso de incumplimiento de dicha obligación".*

*Igualmente, se establecía la advertencia de que, en el supuesto de incumplimiento de la orden decretada, se procedería a su exigibilidad mediante la imposición de multas coercitivas previstas en los artículos 103 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), 119 del TRLA y 324 del RDPH, y/o a la ejecución subsidiaria de la medida de reposición a su costa, conforme a lo establecido en las referidas normas legales y reglamentarias.*

*SEGUNDO.- El plazo otorgado para dar cumplimiento a la medida de reposición ordenada en la resolución de 08/07/2021 a concluido sin que se haya comunicado expresamente a esta Comisaría el inicio de la misma y sin que conste ningún motivo de suspensión de la ejecutividad de la medida adoptada.*

*TERCERO.- En consecuencia, teniendo en cuenta el incumplimiento de la resolución sancionadora, se va a proceder por este Servicio de Régimen Sancionador, conforme a lo previsto en los artículos 102 y 103 de la LPACAP, 119 del TRLA y 324 del RDPH, a la ejecución forzosa de la misma.*

*No obstante, de forma previa a dicha ejecución, se formula el presente apercibimiento, fijándose un nuevo plazo de DIEZ (10) DÍAS a partir de la recepción de la presente notificación, para que cumpla lo ordenado en la resolución, debiendo avisar a este Organismo a los efectos de que el Servicio de Policía de Aguas y Cauces de este Organismo de cuenca constate el cumplimiento efectivo de la medida de reposición ordenada.*

*.../...Transcurrido el nuevo plazo otorgado sin haber comunicado expresamente a esta Comisaría el inicio de la reposición a que está obligado y cuya correcta ejecución debe ser supervisada por el Servicio de Policía y Aguas de este Organismo de cuenca, se procederá a dictar resolución de imposición de multa coercitiva y/o al inicio del procedimiento de ejecución subsidiaria".*

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se manifiesta que, respecto a este asunto ya se acordó por la Junta de Gobierno Local interponer recurso contencioso-administrativo, frente a la resolución del citado expediente sancionador. Además, se informa que ya se ha solicitado al sr. Ingeniero Industrial municipal proceda a comprobar la existencia o no de los depósitos denunciados.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda por unanimidad de los concejales presentes,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	14/04/2023 12:13
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	18/04/2023 10:24



que se reitere al Sr. Ingeniero Industrial Municipal la petición de la comprobación de la existencia de los depósitos denunciados y la emisión del correspondiente informe.

### 3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalía Delegada desde el 3 de abril hasta el 9 de abril de 2023.

Tras ello se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

### 4.-Expediente 1626/2023. Admisión a trámite.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

### 5.-Expediente 2567/2023. Interés de la Implantación de Plantas de Valorización de Residuos en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Actualmente, unos de los principales retos ante los que se enfrente nuestra sociedad es el “cambio climático”, el cual nos ofrece cada día evidencias más contundentes. De ahí que los Países de la Unión Europea hayan decidido trabajar conjuntamente en el desarrollo de planes y estrategias que les permita luchar contra el cambio climático.

En el caso de nuestro país, en febrero de 2019, se presentó el Marco Estratégico de Energía y Clima con un paquete de medidas que convierte la lucha contra cambio climático en una de las prioridades de la acción política nacional, y sienta las bases para una transición energética.

Dentro de la transición energética destacan como pilares las propuestas destinadas a avanzar en la senda hacia la descarbonización de la economía española. Para alcanzar una reducción de los gases de efecto invernadero de al menos un 90 % con respecto a 1990 para 2050 y al menos un 20 % para 2030. E incluyendo como objetivos nacionales: la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, energías renovables, ahorro y eficiencia energética.

De igual forma, los objetivos de desarrollo sostenible aprobados por la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible en el año 2015, incluye entre los mismos el Objetivo 12: “producción y consumo sostenibles”, y el Objetivo 13: “acción por el clima”, destacado entre sus medidas para el 2030:

- Lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales
- Reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha
- Reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.
- Reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización

Por tanto, y dicho lo anterior, es decisión de esta corporación municipal mostrar su interés y su apuesta firme por la implantación de instalaciones que permita la valorización de residuos por su contribución a la lucha contra el cambio climático. Dando de esta manera un nuevo paso hacia un municipio más sostenible con el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible aprobados por la Agenda 2030 y favoreciendo de esta manera una transición energética hacia una economía libre de carbón que nos permita reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Se debe destacar también, la contribución a la creación de empleo que supone la reutilización y el reciclado, por lo que este tipo de instalaciones contribuye a la creación y consolidación del empleo en el sector de la gestión de residuos”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

### 6.-Expediente 7541/2022. Contratación Obras Remodelación y Mejora en el Entorno del Casco Urbano de Fuente Álamo. POS 2022-2023.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que en este Ayuntamiento se está tramitando, mediante procedimiento abierto simplificado, el expediente n.º 7541/2022 para la adjudicación del contrato de obras de “Remodelación y mejora en el entorno del casco urbano de Fuente Álamo. POS 2022-2023”.

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación, en sesión celebrada

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	14/04/2023 12:13
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	18/04/2023 10:24

el día 1 de marzo de 2023, clasificó las ofertas presentadas en el presente procedimiento y procedió a requerir a la Mercantil Urbanizaciones, Viales y Asfaltos, S.L., como la licitadora que había presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, acreditara documentalmente la aptitud para ser adjudicataria del contrato recogida en la Cláusula 8ª del PCAP, la garantía definitiva contemplada en la Cláusula 17ª del referido Pliego, así como para que aportara, en su caso, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP y la acreditación de no estar incurso en una prohibición de contratar del artículo 71 LCSP, así como que de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

RESULTANDO que por parte de dicha Mercantil se aportó determinada documentación en contestación al requerimiento efectuado y solicitó la ampliación del plazo en 7 días para aportar la garantía definitiva.

RESULTANDO que concedido el plazo solicitado, éste ha expirado, sin que al día de la fecha por parte de dicha licitadora se haya aportado la documentación requerida, concretamente la garantía definitiva.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP y la Cláusula 16ª del Pliego de Administrativas que rige en el procedimiento.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la reiterada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Entender que la Mercantil licitadora Urbanizaciones, Viales y Asfaltos, S.L., ha retirado su oferta, por los motivos referidos anteriormente.

2º.- Proceder a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

3º.- Proceder a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, es decir, a la Mercantil Construcciones Juan Gregorio, S.L., que ofertó la cantidad de 123.899,54 euros, I.V.A. excluido.

4º.- Notificar este acuerdo a los interesados y a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **7.-Expediente 2520/2022. Bases Convocatoria admisión alumnado CAI/EMEI. Curso 2023/2024.**

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto que el Ayuntamiento va a convocar las 107 plazas del Centro de Atención a la Infancia/Escuela Municipal de Educación Infantil de Fuente Álamo (0-3 años), de primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2023-2024.

Visto que hay que establecer el procedimiento que se ha de seguir en el trámite de admisión, así como en el de renovación de plazas para niños y niñas matriculados en el curso escolar 2023-2024.

Visto que hay que establecer las normas de convivencia específicas, sanitarias y de funcionamiento del servicio de conciliación.

Resultando que han sido redactadas las "Bases reguladoras de la convocatoria para la admisión del alumnado en el Centro de Atención a la Infancia/Escuela Municipal de Educación Infantil de Fuente Álamo de Murcia (0-3 años). Curso 2023-2024" y los formularios de solicitud, por la Jefa de Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad de este.

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 2019-1732, de 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el contenido de las "Bases reguladoras de la convocatoria para la admisión del alumnado en el Centro de Atención a la Infancia/Escuela Municipal de Educación Infantil de Fuente Álamo de Murcia (0-3 años). Curso 2023-2024" y los formularios de solicitud.

2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de trámites y firma de cuantos documentos fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

3º.- Publicar este acuerdo en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **8.-Expediente 2358/2023. Banco de Alimentos 2023**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	14/04/2023 12:13
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	18/04/2023 10:24

Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**9.-Expediente 2364/2023. Banco de Alimentos 2023**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**10.-Expediente 2367/2023. Banco de Alimentos 2023**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**11.-Expediente 1411/2023. Prestaciones económicas. Familia e Infancia 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**12.-Expediente 1446/2023. Prestaciones económicas. Familia e Infancia 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**13.-Expediente 1693/2023. Prestaciones económicas. Familia e Infancia 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**14.-Expediente 1710/2023. Prestaciones económicas. Familia e Infancia 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**15.-Expediente 1723/2023. Prestaciones económicas. Familia e Infancia 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**16.-Expediente 5902/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**17.-Expediente 5904/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).**

A propuesta de la Sra. Alcaldesa Presidenta y por acuerdo unánime de los concejales presentes, se acuerda dejar sobre la Mesa la presente propuesta, para un mejor estudio.

**18.-Expediente 947/2023. Gratificación económica Localizaciones a personal de la Policía Local.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**19.-Asuntos de trámite y protocolo**

No se presentan.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaría Accidental	14/04/2023 12:13
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	18/04/2023 10:24



01471c79330e185fc07e72b4040b0bW

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fuentealame.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

**20.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia**

No se presentan.

**21.-Asuntos de urgencia**

No se presentan.

**22.-Ruegos, preguntas e interpelaciones**

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y veintiocho minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, certifico.



01471c79330e1856c07e72b4040b0bW

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	14/04/2023 12:13
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	18/04/2023 10:24